



Recursos Humanos

**Expediente: 3635/2022**

**Procedimiento:** Contrato por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada Asunto: Contratación del servicio de recogida, acogida, tratamiento y adopción de animales domésticos vagabundos, abandonados o decomisados del municipio de Sant Antoni de Portmany, sujeto a regulación armonizada.

**Asunto:** Emisión de informe de insuficiencia de medios en Contrato del servicio de recogida, acogida, tratamiento y adopción de animales domésticos vagabundos, abandonados o decomisados del municipio de Sant Antoni de Portmany.

Vista memoria justificativa, de fecha 29 de junio de 2022 redactada por la Técnica de Medio Ambiente relativo a la necesidad de contratación de los servicios de de recogida, acogida, tratamiento y adopción de animales domésticos vagabundos, abandonados o decomisados del municipio de Sant Antoni de Portmany.

Atendiendo al contenido de lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en el que se dispone como trámite esencial la inclusión del informe de la Responsable de Recursos Humanos y Organización se emite el siguiente,

## INFORME DE RECURSOS HUMANOS

Visto que en la memoria justificativa, apartados "Justificación del Contrato", se dispone lo siguiente:

*“La Ley 1/1992, de 8 de abril, de prevención de los animales que viven en el entorno humano, establece en su artículo 30 que los Ayuntamientos o, en su caso, la Entidad supramunicipal correspondiente deberán proceder a la recogida de los animales vagabundos o abandonados y acogerlos hasta que sean recuperados, cedidos o sacrificados.*

*La Ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos del municipio establece en su articulado que los animales abandonados, decomisados, enfermos, heridos o muertos serán recogidos y conducidos a las instalaciones adecuadas por parte del Ayuntamiento. Se recoge también en la Ordenanza, que el Ayuntamiento, a través del servicio correspondiente, gestionará la recogida de estos animales en condiciones compatibles con las necesidades biológicas de la especie y las higiénico-sanitarias adecuadas.*

*El presente contrato propone la contratación de los servicios necesarios para garantizar la recogida y acogida de los animales abandonados o que puedan ser decomisados del municipio y su traslado al centro de custodia correspondiente o centro veterinario en caso de estar éstos enfermos o heridos.*

*Contempla también el tratamiento de estos animales enfermos o heridos, la gestión de los animales fallecidos así como las actuaciones a llevar a cabo para la recuperación de los animales por parte de sus propietarios o la adopción de los mismos, dando cumplimiento a las obligaciones municipales en materia de gestión de animales abandonados y bienestar animal.”*

Atendiendo a que no se dispone en el Ayuntamiento de personal suficiente en plantilla, para el desempeño de los trabajos y encargos propuestos, debiendo disponer de lugar adecuado para ello y que al tratarse de funciones específicas y concretas sólo pueden prestarse por personal especializado, siendo éstos necesarios con el fin de satisfacer los intereses generales del municipio que exigen , entre otros, proceder a la recogida de los animales vagabundos o abandonados y acogerlos hasta que sean recuperados, cedidos o sacrificados.

Considerando que se hace imprescindible la asistencia de personal externo especializado para poder realizar las prestaciones de servicios que abarca los dos lotes dicho contrato y que el beneficio de externalizar reside en la garantía de poderse prestar de la forma óptima los servicios objeto del citado contrato.





Dado que el contenido de los trabajos viene específicamente determinado en la memoria justificativa y en el informe de necesidad, sin mermar las actividades que normalmente se vienen desarrollando por la Corporación con los medios disponibles, se considera necesaria la contratación del servicio de recogida, acogida, tratamiento y adopción de animales domésticos vagabundos, abandonados o decomisados del municipio de Sant Antoni de Portmany, sujeto a regulación armonizada.

En base a todo lo aquí expuesto, la Técnico de Recursos Humanos que suscribe,

INFORMA FAVORABLEMENTE respecto a la suscripción del contrato referenciado objeto del presente expediente.

Sin perjuicio de otro criterio, mejor fundamentado.

